



MENDOZA, 11 JUN. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0027842/2017, donde la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, los antecedentes relativos al Convenio Especifico suscripto entre esta Universidad y la Empresa PROF. DR. ING. UWE GÖRISCH GMBH (S.R.L.), Karlsruhe, Alemania y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto colaborar, en forma conjunta, en la investigación y la difusión sobre el conocimiento generado en gestión de residuos (sólidos, líquidos y gaseosos), la educación ambiental y la gestión de recursos naturales renovables para su aprovechamiento energético, en los espacios geográficos donde se desarrollan las actividades de las partes.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales del Rectorado, el Dictamen N° 2986/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de marzo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Especifico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Empresa PROF. DR. ING. UWE GÖRISCH GMBH (S.R.L.), Karlsruhe, Alemania, el cual tiene como objeto colaborar, en forma conjunta, en la investigación y la difusión sobre el conocimiento generado en gestión de residuos (sólidos, líquidos y gaseosos), la educación ambiental y la gestión de recursos naturales renovables para su aprovechamiento energético, en los espacios geográficos donde se desarrollan las actividades de las partes, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 361

ea.
Prof. Uwe Görisch GmbH-Específico (2018) (CONVENIOS)





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y
PROF. DR.- ING. UWE GÖRISCH GMBH (SRL) KARLSRUHE - Alemania**

--Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, por una parte, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su Rector, **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, D.N.I. N°10.041.283; y la empresa **PROF. DR. ING. UWE GÖRISCH GMBH (SRL)** por la otra con domicilio en Am Heegwald 4, 76227 Karlsruhe, Alemania, representada por el señor **Prof. Dr.-Ing. Uwe GÖRISCH**, D.N.I. HRB 104867, en su carácter de Director Gerente de la misma, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio Específico tiene como objeto colaborar entre las partes en la investigación y la difusión sobre el conocimiento generado en gestión de residuos (sólidos, líquidos y gaseosos), la educación ambiental y la gestión de recursos naturales renovables para su aprovechamiento energético, en los espacios geográficos donde se desarrollan las actividades de las partes.-----

La colaboración se extiende sobre la cooperación científica-técnica y el fomento de los contactos con la industria afin a la gestión de residuos y los recursos naturales renovables.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE PROF.DR.-ING. UWE GÖRISCH GMBH (SRL) KARLSRUHE Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Ambas Instituciones se comprometen a iniciar y mantener acciones en el cumplimiento del artículo primero. Por tal motivo, acuerdan que se firmarán Anexos a este Convenio, para el desarrollo de las actividades.-----



Res. N° 361



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

CUARTA: DELEGACIÓN

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, delega la coordinación del presente Convenio, al Instituto de Ciencias Ambientales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial de la Universidad Nacional de Cuyo.-----

QUINTA: COORDINADORES

Para la coordinación de las tareas, se designan los siguientes responsables:

- Por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, al Instituto de Ciencias Ambientales, en la persona del Dr. Peter Thomas y/o la Lic. Gabriela Lúquez, y/o quienes los sucediera en sus respectivos cargos de Director Programas Residuos y Secretaria General del Instituto de Ciencias Ambientales.-----

- Por la empresa Prof. Dr.-Ing. Uwe Görisch GmbH (SRL) al Prof. Dr.-Ing. Uwe Görisch y/o Dipl.-Ing. Michael Rutschmann, y/o quienes los sucedieran en sus respectivos cargos de Director Gerente y Firmante Autorizado de la misma.-----

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 5 (cinco) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo por las partes dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento, siguiendo el pertinente procedimiento propio de cada uno de los firmantes y previa evaluación de los resultados obtenidos. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado por un medio fehaciente a la otra con una antelación no menor de 30 (treinta) días hábiles. -----



Res. N° 361



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Firma por la Universidad Nacional de Cuyo
Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Fecha: 14/05/2018

PROF. DR.-ING. UWE GÖRISCH GMBH

Ingenieurbüro für Abfallwirtschaft
Am Heegwald 4
76227 Karlsruhe
Tel. (0721) 945 698-741479
Fax (0721) 41453

Firma por Prof. Dr.-Ing. Uwe Görisch GmbH
(S.R.L.) Prof. Dr.-Ing. Uwe GÖRISCH

Fecha: 04.04.2018

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 361